



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Medicamentos, Insumos y Drogas

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

N° 162 - 2011 - DIGEMID - DG - MINSA.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 27 de Setiembre de 2011.

VISTA: la Nota Informativa N° 101-2011-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA, del 15 de setiembre del 2011, emitida por la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.5.5. de la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos (SISMED) aprobada por Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA, señala que el Precio Máximo de Operación es el valor al cual el servicio de farmacia del Centro de Salud, Puesto de Salud, CLAS, Instituto Especializado y Hospital entrega el producto farmacéutico y afín al usuario;

Que, el numeral 7.5.6 de la citada Resolución Ministerial establece que el Precio Máximo de Operación de los medicamentos e insumos médico-quirúrgicos adquiridos en el nivel de compra nacional del SISMED es fijado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, y es de cumplimiento obligatorio en todos los niveles asistenciales del Ministerio de Salud;

Que, con Memorándum N° 2098-2011-OL/MINSA, del 20 de Abril del 2011, se aprobó el Expediente de Contratación para la realización del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 0034-2011/MINSA derivada de la Licitación Pública N° 032-2010/MINSA - Adquisición de Medicamentos y con Resolución Directoral N° 178-2011-OGA-OL-SA, del 19 de Abril del 2011 se designó al comité especial encargado de conducirla;

Que, el referido comité especial llevó a cabo el Acto Público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro que culminó el 20 de Mayo del 2011, dando por concluida la Buena Pro Consentida del último ítem el 03 de Agosto del 2011;

Que, el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ha resuelto los recursos de Apelación presentados por los ítems 26 y 29 el 25 y 06 de Julio del 2011, culminándose con el consentimiento de su Buena Pro;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, es necesario aprobar el Listado de Precios Máximos de Operación de los medicamentos adquiridos en la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0034-2011/MINSA derivada de la Licitación Pública N° 0032-2010/MINSA - Adquisición de Medicamentos, con la precisión que el Precio Máximo de Operación del medicamento AMFOTERICINA B, 50 mg - Inyectable sólo será aplicable cuando este medicamento sea empleado en las atenciones cubiertas por el Seguro Integral de Salud para efectos de su reembolso, no siendo aplicables al medicamento estratégico que el MINSA distribuye para las atenciones de las Intervenciones Sanitarias, cuya entrega es gratuita;





De conformidad con las facultades establecidas en la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, el Decreto Supremo N° 023-2005-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y demás normas vigentes pertinentes;

Con la opinión favorable de la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos, y el visto bueno de la Asesoría Legal de la Dirección General;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar el Listado de Precios Máximos de Operación de los medicamentos adquiridos en la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0034-2011/MINSA derivada de la Licitación Pública N° 0032-2010/MINSA – Adquisición de Medicamentos, el mismo que consta de treinta (30) ítems y que forman parte integrante de la presente Resolución;

Artículo Segundo.- Para la comercialización de los medicamentos adquiridos en la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0034-2011/MINSA derivada de la Licitación Pública N° 0032-2010/MINSA – Adquisición de Medicamentos, éstos deberán ser valorizados a los Precios Máximos de Operación señalados en la presente Resolución;

Artículo Tercero.- Los Precios Máximos de Operación establecidos en la presente Resolución deberán ser publicados en los ambientes de dispensación de medicamentos, en lugares visibles al público;



Artículo Cuarto.- Las Direcciones de Medicamentos de las DISA, DIRESA y GERESA velarán por el cumplimiento de la presente Resolución en los establecimientos asistenciales de su jurisdicción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

MANUEL VARGAS GIRÓN
Director General



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General
de Medicamentos, Insumos y Drogas

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

LISTADO DE PRECIOS MAXIMOS DE OPERACIÓN DE MEDICAMENTOS

AMC N° 0034-2011/MINSA (2da. Conv. LP SIP N° 32-2010/MINSA)

| N° | Nombre completo | PRECIO ADJUDICADO (PA) S/. | PRECIO MÁXIMO OPERACION (PMO) (S/.) |
|----|--|-------------------------------------|---|
| 1 | AMFOTERICINA B, 50 mg - INYECTABLE | 34.800 | 43.50 |
| 2 | ATROPINA SULFATO, 0.5 mg (equivalente a 500 ug) - INYECTABLE - 1 mL | 0.205 | 0.25 |
| 3 | AZATIOPRINA, 50 mg - TABLETA | 0.520 | 0.65 |
| 4 | BECLOMETASONA, 50 ug / DOSIS - AEROSOL - 200 DOSIS | 5.920 | 7.40 |
| 5 | BECLOMETASONA, 250 ug / DOSIS - AEROSOL - 200 DOSIS | 7.180 | 8.90 |
| 6 | BENZOATO DE BENCILO, 25 % (equivalente a 25 g/100 mL) - LOCIÓN - 120 mL | 1.708 | 2.10 |
| 7 | BLEOMICINA, 15 mg (equivalente a 15 UI) - INYECTABLE | 37.900 | 43.00 |
| 8 | BUPIVACAINA (SIN PRESERVANTES), 0.5 % (equivalente a 5 mg/mL) - INYECTABLE - 20 mL | 2.200 | 2.70 |
| 9 | CLOTRIMAZOL, 500 mg - OVULO | 0.213 | 0.25 |
| 10 | CODEINA, 60 mg (equivalente a 30 mg/mL x 2 mL) - INYECTABLE - 2 mL | 3.400 | 4.00 |
| 11 | DOBUTAMINA, 12.5 mg/mL (equivalente a 250 mg/20 mL X 20 mL) - INYECTABLE - 20 mL | 4.500 | 5.50 |
| 12 | ETILEFRINA, 10 mg - INYECTABLE - 1 mL | 1.180 | 1.45 |
| 13 | FENOBARBITAL, 100 mg - TABLETA | 0.160 | 0.20 |
| 14 | FENOXIMETILPENICILINA, 1000000 UI - TABLETA | 0.839 | 1.05 |
| 15 | FLUOROURACILO, 250 mg - INYECTABLE - 5 mL | 2.550 | 3.00 |
| 16 | FOLINATO CALCICO, 50 mg - INYECTABLE | 6.490 | 7.60 |
| 17 | FURAZOLIDONA, 50 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 120 mL | 2.380 | 2.95 |
| 18 | FUROSEMIDA, 40 mg - TABLETA | 0.170 | 0.20 |
| 19 | HALOPERIDOL, 50 mg - INYECTABLE - 1 mL | 14.235 | 17.00 |
| 20 | HEPARINA SODICA, 5000 UI/mL (Equivalente a 25000 UI/5mL) - INYECTABLE - 5 mL | 11.389 | 12.90 |
| 21 | HIDROCORTISONA, 100 mg - INYECTABLE | 3.100 | 3.80 |
| 22 | IBUPROFENO, 400 mg - TABLETA | 0.038 | 0.05 |
| 23 | IFOSFAMIDA, 1 g - INYECTABLE | 35.000 | 39.60 |
| 24 | MICOFENOLATO MOFETILO (ACIDO MICOFENOLICO), 250 mg - TABLETA | 2.436 | 3.00 |
| 25 | NELFINAVIR MESILATO , 250 mg - TABLETA | 1.100 | 1.35 |
| 26 | NEOSTIGMINA, 0.5 mg (equivalente a 500 ug) - INYECTABLE - 1 mL | 0.600 | 0.75 |
| 27 | NITROFURANTOINA, 100 mg - TABLETA | 0.104 | 0.13 |
| 28 | PERMETRINA, 5 % (equivalente a 5 g/100 g) - CREMA - 60 g | 9.980 | 12.20 |
| 29 | SALBUTAMOL, 100 ug/DOSIS - AEROSOL - 200 DOSIS | 3.000 | 3.75 |
| 30 | TRIFLUOPERAZINA, 5 mg - TABLETA | 0.290 | 0.35 |

NOTA:

El precio máximo de operación asignado al medicamento Amfotericina B, 50 mg - Inyectable, sólo será aplicable cuando éste sea utilizado para la atención de los pacientes del SIS, no siendo aplicable para aquellos stock que el MINSA distribuye como medicamento ESTRATÉGICO para las atenciones de Intervenciones Sanitarias, cuya entrega es GRATUITA..

